

San Miguel, 31 ENE. 2019.

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1603475

VISTOS, la presentación de fecha 28.12.2018, de la contribuyente **NELLY SOLEDAD ANDRADE PEREZ**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución Exenta N° 17.216, de la D.R.M. Stgo. Sur, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1455165 de fecha 12.11.2018, por no emitir documento legal por la venta de dulces, en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 96.706, y además con clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121381214, cuyo plazo **vence el 07.02.2019**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 11.02.2019**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



**MARGARITA LEON DIAZ
DIRECTORA (S) REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


David Chaparro Osses
Ministro de Fe

MLD/FVG/dco

Distribución:

- ✓ Dirección Regional
- ✓ Contribuyente
- ✓ Condonaciones
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura